

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2018/558 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos extraordinarios.*

Edicto

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 21 de Diciembre de 2017 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto mediante créditos extraordinarios, en los siguientes términos:

1.º.-*Créditos Extraordinarios:*

Capítulo	Denominación	Créditos extraordinarios
6 (Partida 1532-619,13)	Inversiones Reales (Reforma Pista Tenis)	20.545,80 €
Total Créditos Extraordinario		20.545,80 €

2.º.-*Financiación de las expresadas Modificaciones de Crédito de la siguiente forma:*

	IMPORTE EUROS
a) Con Nuevos Ingresos (Partida 750,54 - Subv. Junta de Andalucía)	10.272,90 €
b) Con Mayores Ingresos (Partida 399,00 - Imprevistos)	10.272,90 €
Total Financiación de Créditos	20.545,80 €

Contra el citado Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del Acuerdo adoptado.

Chilluévar, a 01 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.